



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

**CERTIFICADO N°495/ 2022**

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XII. Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 24 de noviembre de 2022**, en carácter remota, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la transferencia de competencias de conformidad a la propuesta favorable del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en relación con artículo 26 del Decreto 656 de 2019 (O.O. 17.09.2020), que aprueba el Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de **TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS**, preparadas por el Comité interministerial de Descentralización y transferida por el Presidente de la República, que se individualiza:

- **“ELABORACIÓN DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL o METROPOLITANO” (Artículo 36° de DFL 458 Ley General de Urbanismo y Construcciones).**

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N° 1976/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, más las exposiciones dadas en sala virtual por profesionales del Gobierno Regional de Tarapacá, y sus antecedentes, los que son parte integrante de la presente certificación, en especial, el informe técnico, la matriz de síntesis de análisis y recomendaciones, presentación PPT, ORD. N°4192/2022 del 25.10.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, ORD. N°4291/2022 del 04.11.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, de acuerdo con el Art. 21 Septies, letra B, de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración Regional.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sra. Daniela Solari Vega; Camila Navarro Pino; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Iván Pérez Valencia; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazo de los Consejeros Regionales Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; y Sr. Eduardo Mamani Mamani.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaria Ejecutiva.

Conforme. - Iquique, 24 de noviembre de 2022.-



**WILLIAM MILES VEGA  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**